

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° D000233-2025-MPMCH-AL (07.04.2025); el Informe N° 0001-2025-MPMCH-PCPA (20.05.2024) emitido por el Presidente de la Comisión de Aniversario de la Provincia de Morropón-Chulucanas; el Proveído S/N-2025-MPMCH-GM (21.05.2025); el Proveído D003247-2025-MPMCH-OGPP (22.05.2025); el Informe N° D000555-2025-MPMC-OP (22.05.2025); el Proveído D003249-2025-MPMC-OGPP (22.05.2025); el Proveído D001146-2025-MPMCH-GM (22.05.2025) el Informe N° D000266-2025-MPMCH-OGAJ (22.05.2025), Dictamen N° 34-2025-MPM-CH de la Comisión de Economía, Planificación, Desarrollo Económico Local y Comercialización; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales, distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 8174 del 31 de enero de 1936, se crea la Provincia de Morropón en el Departamento de Piura; e inaugurada con fecha el 27 de junio de 1937, mediante la citada Ley, rubricada por el entonces Presidente de República el General Oscar R. Benavides, teniendo como Alcalde a don Donatilo Arellano Gómez. Esta ley establece que el 31 de Enero de 1936 fue el nacimiento de la Provincia de Morropón con su capital Chulucanas, sin embargo su inauguración tuvo lugar el día 27 de junio de 1937; actualmente la provincia está conformada por diez distritos: Buenos Aires, Chalaco, Chulucanas, La Matanza, Morropón, Salitral, San Juan de Bigote, Santa Catalina de Mossa, Santo Domingo y Yamango.

Que, con Resolución de Alcaldía N° D000233-2025-MPMCH-A de fecha 07 de abril de 2025, se designó la Comisión que se encargará de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco 89° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas, la misma que quedó conformada de la siguiente manera: Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, quien la presidirá, Gerente Municipal, Jefe (a) de la Oficina General de Administración y Finanzas, Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Económico, Jefe (a) de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, Gerente de Desarrollo Social y Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, con Informe N° 00001-2025-MPMCH-PCPA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Presidente de la Comisión que se encargará de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco 89° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas, solicita a la Gerencia Municipal Presupuesto para el Desarrollo del Programa, quien a su vez deriva el presente documento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que se informe si se cuenta con disponibilidad económica, financiera y presupuestal para que se asigne a la Comisión encargada de desarrollar actos celebratorios hasta por un techo presupuestal de S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SOLES) a efectos de implementar actos conmemorativos por el "89° Aniversario de Creación Política de la

Provincia de Morropón con su capital Chulucanas", debiendo derivarse al Pleno del Concejo para su aprobación respecto del uso y destino de los fondos que se concedan.

Que, mediante proveído S/N -2025-MPMCH-GM (21.05.2025) la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de informe presupuestal. En mérito a ello, mediante proveído D0003247-2025-MPMCH-OGPP (22.05.2025) la citada Oficina general deriva el expediente a la Oficina de Presupuesto para evaluación e informe correspondiente. En ese sentido, con informe N° D000555-2025-MPMCH-OP (22.05.2025) la Oficina de Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal para financiar el programa de aniversario por el importe de S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 soles), con la fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para la celebración por el 89° aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón – Chulucanas. Así, mediante proveído D003249-2025-MPMCH-OGPP (22/05/2025) la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con proveído D0003249-2025- MPMCH-OGPP (22/05/2025) remite el expediente para continuidad de trámite, de la misma manera la Gerencia Municipal a través del Proveído D001146-2025-MPMCH-GM (22/05/2025) traslada el expediente para conocimiento y opinión legal.

Que, mediante Informe N° D000266-2025-MPMCH-OGAJ (22.05.2025), la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que se remita el presente expediente a la comisión de regidores correspondiente y posterior a ello con el dictamen favorable, sea puesto a conocimiento del Pleno de Concejo Municipal para la aprobación del programa de aniversario y el techo presupuestal como aporte de la Municipalidad para financiar las actividades destinadas a la reactivación del turismo en el marco del 89º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MORROPON – CHULUCANAS - AÑO 2025, que como anexo forma parte del presente expediente, de tal manera que se ejecuten los actos celebratorios para el “89 Aniversario de la Provincia de Morropón – Chulucanas”.

Que mediante Dictamen N° 34-2025, la Comisión de Economía, Planificación, Desarrollo Económico Local y Comercialización, dictamina que se deberá APROBAR el Techo Presupuestal como aporte de la Municipalidad para financiar las actividades destinadas a la reactivación del turismo en el marco del 89° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE MORROPON - CHULUCANAS - AÑO 2025, que como anexo forma parte del presente dictamen, de tal manera que se ejecuten los actos celebratorios para el "89 Aniversario de la Provincia de Morropón - Chulucanas".

Que, en el marco de las celebraciones por el “89 Aniversario de la Provincia de Morropón – Chulucanas”, la Comisión Encargada de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco del 89º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, con su Capital Chulucanas; elabora el programa de actividades a desarrollarse con finalidad de promover la identidad cultural a través de ejecutar actividades turísticas orientadas al desarrollo económico, significando ello, que la realización de estas actividades representan la manifestación de nuestras costumbres las cuales se erigen como elementos característicos de nuestra provincia haciendo que las riquezas y recursos que ésta provee puedan ser de conocimiento nacional y con ello atraer el turismo en nuestra región.

Que, la propuesta del programa celebratorio por el “89 Aniversario de la Provincia de Morropón – Chulucanas” tiene como sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y también generar empleo. El aniversario de la creación política de la provincia servirá como una iniciativa para promover el desarrollo de la actividad artesanal incentivando la productividad y competitividad de los pequeños emprendedores locales y provinciales, fortaleciendo nuestra identidad y el acceso al mercado local, regional y nacional.

Que, la presentación de la propuesta de programa por el “89 Aniversario de la Provincia de Morropón – Chulucanas” tiene como objetivo general, posicionar a nuestra provincia como un lugar de experiencias únicas sobre la base de su riqueza natural y cultural, con lo cual haremos y fortificaremos nuestra reputación, teniendo como visión que nuestra geografía sea reconocida a nivel mundial como un destino turístico sostenible, competitivo, de calidad y seguro.

Que, en este contexto la Comisión encargada de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco del 89º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, ha creído conveniente proponer para su aprobación una serie de actividades de índole cultural, académico, de identidad local, productivo, de desarrollo económico entre otras que permitan impulsar la estrategia de turismo interno en nuestra latitud; para lo cual es necesario contar con un techo presupuestal de S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil 00/100 SOLES), monto cuya utilización se rendirá con los comprobantes de pago correspondientes respecto del gasto efectuado

poniendo como límite para la rendición de gastos, treinta (30) días calendarios después de concluidos los actos celebratorios antes mencionados.

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, que aprobó el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) al 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 231- 2016-MINCETUR, propone una serie de acciones que permitirán al país adaptarse a nuevos escenarios y tener el soporte necesario para continuar con el fortalecimiento del turismo con inclusión social, y así lograr las metas trazadas para el año 2025: alrededor de los 8 millones de turistas internacionales; el ingreso de divisas por turismo receptivo alrededor de los US\$ 9 mil millones; alcanzar los 63 millones de flujo de viajes por turismo interno; y generar más de 1,5 millones de empleos en el sector turismo. Así, el turismo se ha convertido en un sector que contribuye al desarrollo de los países y es un factor preponderante en la lucha contra la pobreza porque es altamente generador de empleo.

Que, luego de un amplio debate, opiniones y sugerencias por parte de los señores regidores, se consideró conveniente reducir algunas actividades y por consiguiente bajar el monto del techo presupuestal solicitado, proponiendo que este quede en el monto de S/ 235,000.00.00 (doscientos treinta y cinco mil con 00/100 soles).

Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio de los señores regidores Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Edinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez y Renzo Raúl Calle Zevallos, POR UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el techo presupuestal como aporte de la municipalidad para financiar las actividades destinadas a la reactivación del turismo en el marco del 89° aniversario de la provincia de Morropón-Chulucanas, año 2025, por el monto de **S/ 235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil con 00/100 soles)** con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 Impuestos Municipales, rubro 09: Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, actividades que se detallan en el programa que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Comisión encargada de realizar e impulsar un programa de actividades en el marco 89° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Morropón, con su capital Chulucanas, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL